



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N.º 007 -2019-OSINFOR

Lima, 21 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N.º 067-2018-OSINFOR/05.1, de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Oficina de Tecnología de la Información y el Informe Legal N.º 010-2019-OSINFOR/04.2, de fecha 16 de enero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, el artículo 1 de la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 066-2011-PCM, se aprobó el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0., que contempla como Objetivo N.º 7 "Promover una Administración Pública de calidad orientada a la población", y establece como su Estrategia 3 "Desarrollar e implementar mecanismos para asegurar el acceso oportuno a la información y una participación ciudadana como medio para aportar a la gobernabilidad y transparencia de la gestión del Estado;

Que, la Secretaría de Gobierno Digital (SeGDi), es el órgano de línea, con autoridad técnica normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico, asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado en coordinación con la Secretaría de Gestión Pública;

Que, con Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, estableciéndose disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, con Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital, en cada entidad de la Administración Pública, el cual constituirá un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;



Que, el literal b) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM, es función de la Oficina de Tecnología de la Información, gestionar el portafolio de proyectos de tecnologías de la información del OSINFOR, así como los requerimientos de mejora continua en los sistemas de información;

Que, conforme lo desarrollado en los considerandos precedentes, mediante informe de vistos, la Oficina de Tecnología de la Información, propone la conformación del Comité de Gobierno Digital del OSINFOR, señalando que esta creación beneficiará en reducir los lineamientos regulatorios y redundantes, en el marco de gobierno digital y permitirá contar con un mecanismo para implementar el desarrollo digital y la transformación digital, cumpliendo de esta manera con lo plasmado en la Resolución Ministerial N.° 119-2018-PCM, asimismo, propone a los miembros del Comité en mención y sus funciones;

Que, a través del informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto a la aprobación del documento de gestión materia de análisis, propuesto por la Oficina de Tecnología de la Información;

Que, conforme al artículo 51° del Decreto Legislativo N.° 1451 concordante con el literal a) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM, es función de la Jefatura del OSINFOR, aprobar la política institucional, instrumentos normativos y documentos de gestión en el ámbito de competencia de la Entidad;

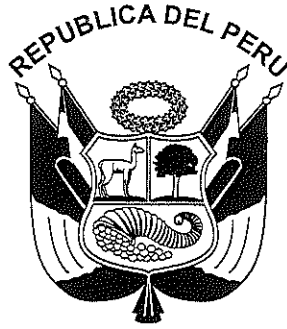
Con las visaciones de la Gerencia General, de las Oficinas de Tecnología de la Información, de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.° 119-2018-PCM, disponen la creación de un comité de gobierno digital en cada entidad de la Administración Pública, Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y modificatorias y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

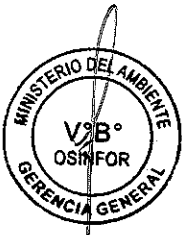
ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El Gerente General, en representación del Jefe del OSINFOR, quien presidirá el Comité.
- El Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, quien hará de Líder de Gobierno Digital.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- El Jefe de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo.
- El Oficial de Seguridad de la Información.
- El Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre
- El Director de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
- El Director de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre



ARTÍCULO 2.- El comité constituido en el artículo 1 de la presente resolución ejercerá las siguientes funciones:

- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital del OSINFOR.
- Formular e implementar el Plan de Gobierno Digital del OSINFOR; así como supervisar y evaluar su cumplimiento.
- Evaluar el uso de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades del OSINFOR, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en los Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades del sistema nacional de informática.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



ARTÍCULO 3.- DISPONER la instalación del Comité de Gobierno Digital del OSINFOR en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución a los miembros que la conforman en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Gobierno Digital del OSINFOR, para su conocimiento y cumplimiento según corresponda y a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del OSINFOR, para que brinden las facilidades al Comité de Gobierno Digital del OSINFOR.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Jefe (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



